

EX-2022-35620761-APN-DGD#MT – REF EX-2018-44648407-DRMP#MT

En la ciudad de Mar del Plata, a los 6 días del mes de mayo de 2022, siendo las 09:00 hs. se reúnen, por una parte, el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SAONSINRA)**, representado por el SECRETARIO GENERAL, Sr. JUAN SPERONI, DNI 13.863.352 el SECRETARIO GREMIAL, Sr. RAMON ANGEL GOMEZ, DNI 12.604.906, el TESORERO, HECTOR CELESTINO BILLORDO, DNI 10.844.104, los miembros de COMISION DIRECTIVA Sres. GABRIEL ADOLFO ARGANARAZ, DNI 13.992.528 y SERGIO PACHECO, DNI 20.070.776y los paritarios Sr. MARCOS BARTOLOMEO RICARDENEZ, DNI 30.451.178, Sr. JUAN ALFREDO VELOSO, DNI 34.823.254 Y ROBERTO SACARIAS, DNI 25.398.890 con el asesoramiento legal de la Dra. MARTA IBAÑEZ AIRALDI y por la otra parte, la **ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA** representandospor el Presidente, Sr ENRIQUE MAURICIO DI CONSTANZO, DNI 25.107.685, el Tesorero el Sr. LEANDRO MOYA, DNI 26.346.087.-leandromoya@hotmail.com y el Sr. SEBASTIAN AGLIANO, DNI 17797228, quienes manifiestan lo siguiente:

- Que como consecuencia de las negociaciones mantenidas, las partes, luego de una larga negociación, han acordado un incremento salarial correspondiente al período 01-03-2022 al 28-04-2023 en los sueldos básicos de las categorías consignadas en el CCT en trámite por EX2018-44648407-DRMP#MT aplicable al sector.

2.- En ese marco, el acuerdo alcanzado, comprende un incremento total del 45% el que será abonado de la siguiente forma:

- el 30% a partir del 1º de marzo de 2022 de los cuales el 15 % tendrá carácter remunerativo y el 15% restante tendrá carácter de asignación no remunerativa.

- el 15% a partir del 1º de Julio de 2022 de los cuales el 7,5% tendrá carácter remunerativo y el 7,5% restante tendrá carácter de asignación no remunerativa.

Todos los porcentajes serán calculados sobre la escala salarial conformada por acta del 28/10/2021.

Las sumas de incremento otorgadas con carácter no remunerativas se convertirán en remunerativas al termino de la presente negociación paritaria (28-02-2023). Sin perjuicio de ello se deja establecido que la suma no remunerativa será tomada en cuenta para descuento y aporte de obra social y cuota sindical, así como para la liquidación de vacaciones, licencias, francos compensatorios, adicionales de convenio, antigüedad, SAC y días de enfermedad y/o licencia por accidente

3.- Cláusula de Revisión: Con el propósito de revisar el impacto del costo de vida y el poder adquisitivo del salario acordado en el presente las partes acuerdan reunirse entre el 01 y el 15 del mes de agosto de 2022 a fin de analizar la misma y su impacto en relación a las empresas y sus trabajadores.

4.- El término del acuerdo correspondiente a estas actuaciones operara el día 28-02-2023, período durante el cual las partes se comprometen a mantener en armonía las relaciones laborales dentro de un marco de equidad y paz social.